



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de octubre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio N° 3523-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP, signado con documento codificado N° 25601-2021 de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 018-2021/ODVL/VENT signado con el documento simple N° 28811-2021 de la Presidencia de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el Oficio N° 208-2021-GRC/GRDE-OAP signado con documento codificado N° 29834 de la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, los Oficios N° 011 y N° 012-2021/MDV-GPV, el Informe N° 043-2021/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 078-2021/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 461-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 2280 y N° 2314-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 0108-2021/MDV-CDV, respecto a la emisión del documento autoritativo que materialice la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021 – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por medio del Oficio N° 011-2021/MDV-GPV de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunica a la Dirección Regional de Salud del Callao que la participación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 069-2019/MDV-CDV y reconocido a través de la Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-ALC, está próximo a vencer en sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; motivo por el cual, solicita se sirva disponer la designación del nuevo representante del Ministerio de Salud, quien conformará el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla;

Que, con Oficio N° 012-2021/MDV-GPV de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla solicita al Gobierno Regional del Callao se sirva disponer la designación del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, a fin de conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 3523-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP de fecha 30 de julio de 2021, signado con documento codificado N° 25601-2021, la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el día 03 de agosto de 2021, el Informe N° 541-2021-GRC/DIRESA/DESP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el cual adjunta el Informe N° 1170-2021-GRC/DIRESA/DAIS/ESRANS, elaborado por la Dirección de Atención Integral en Salud, quien señala que el Licenciado Luis Moises Paz De La Cruz integrará el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2021/MDV-ALC

Que, a través del Oficio N° 018-2021/ODVL/VENT de fecha 10 de agosto de 2021, signado con el documento simple N° 28811-2021, la Presidencia de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que con fecha 06 de agosto de 2021, el Consejo Directivo Distrital realizó la elección de las tres (3) representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, quienes conformarán el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla, los cuales son:

- Mervi Yojany Guaranda Medina -Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche
- Evelyn Felicita Fidhel Jiménez - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche
- Cecilia Janeth Baylon Carpio - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche

Que, con Oficio N° 208-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 27 de agosto de 2021, signado con el documento codificado N° 29834, la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el día 31 de agosto de 2021, que luego de la evaluación de la solicitud formulada por la Gerencia de Participación Vecinal, la Oficina de Agricultura y Producción no cuenta con alguna relación de organizaciones representativas de productores de leche (animales vacuno) en la Región Callao; por lo tanto, no es factible designar un representante para que conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla;

Que, por medio del Informe N° 043-2021/MDV-GPV de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 078-2021/MDV-GPV-SGPS elaborado por la Subgerencia de Programas Sociales, por medio del cual traslada los actuados administrativos relacionados a la conformación del Comité de Administración. Asimismo, comunica que ha concluido la participación de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y solicita realizar las coordinaciones pertinentes a fin de continuar con el trámite de designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Memorándum N° 2280-2021/MDV-GM de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo a fin de que se sirva emitir opinión legal en virtud a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de que se emita el Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Informe N° 461-2021/MDV-GAJ de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. Asimismo, describe el análisis que se detalla a continuación:

- Que, al respecto, el sub numeral 2.11 del numeral 2), del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva específica de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa de vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.
- Al respecto, de acuerdo a lo prescrito por la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de leche Ley N° 27470, se establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que en cada municipalidad provincial o distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, que está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2021/MDV-ALC

- Al respecto, en atención a la participación del señor Alcalde es de mencionarse que de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; que en tal contexto, es menester del señor Alcalde efectuar esta delegación que se le consigna, esto es, como Presidente del Comité materia de autos.
- Del mismo modo, en atención al funcionario municipal integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en el marco de sus competencias podrá recaer en el Subgerente de Programas Sociales, salvo mejor consideración.
- Por otro lado, cabe señalar que de acuerdo al sub numeral 2. 2 del artículo 2° de la norma en mención, precisa que las municipalidades responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
- Del mismo modo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley (...) y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, conforme lo establece el último párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27479 modificada por la ley N° 27712.
- En tal contexto, estando al pedido formulado materia de autos, se colige que a la fecha se encuentra concluido la participación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche cuya conformación fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 069-2019/MDV-CDV de fecha 22 de agosto de 2019, la misma que fue materializada mediante Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-CDV de fecha 22 de agosto de 2019 y; posteriormente modificada por Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MDV-ALC de fecha 6 de enero de 2021; por lo que, resulta dable establecer una nueva conformación, a fin de salvaguardar lo estipulado en la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712 para el periodo 2021 al 2023.
- Por último, cabe denotar que acorde al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla, para el periodo 2021- 2023, obedece a la necesidad prioritaria de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, acorde con la normatividad que regula la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Que, resulta legalmente viable aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla, autorizándose su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía para el periodo 2021 - 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; por lo que, para su procedencia resulta dable ponerlo a consideración del Honorable Concejo Municipal, el mismo que estaría integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2021/MDV-ALC

- a) Presidente del Comité.
- b) Funcionario Municipal.
- c) Mervi Yojany Guaranda Medina - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- d) Evelyn Felicita Fidhel Jiménez - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- e) Cecilia Janeth Baylon Carpio - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- f) Lic. Luis Moisés Paz de la Cruz - Representante del Ministerio de Salud.

- Respecto al punto a) constituye prerrogativa del señor Alcalde efectuar la delegación que se le consigna, y del punto b) dada la aproximación a sus funciones podría recaer en el Subgerente de Programas Sociales, salvo mejor parecer; es preciso señalar que en la última conformación del Comité se designó como representante ante el citado Comité a los entonces Gerente de Desarrollo Humano como Presidente del Comité y asimismo al Subgerente de Programas Sociales como funcionario municipal.

Que, por medio del Memorándum N° 2314-2021/MDV-GM de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo que versa sobre la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya regulación se encuentra amparada en el tercer párrafo de numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa vaso de leche, a fin de gestionar la mencionada conformación;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 0108-2021/MDV-CDV de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó la conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021 – 2023. Asimismo, se autorizó al señor Alcalde para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Gerente de Participación Vecinal, la Presidencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2021 – 2023.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021 – 2023, el mismo que estará integrado por:

- Luis Alberto Ventura López - (Gerente de Participación Vecinal) - Presidente del Comité.
- César Alexander Tarazona Hernández - (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Mervi Yojany Guaranda Medina - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Evelyn Felicita Fidhel Jiménez - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cecilia Janeth Baylon Carpio - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Luis Moisés Paz de la Cruz - Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2021/MDV-ALC



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PÉRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

